

Expediente 2020-000237-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Una vez obtenida la contestación de la demanda, allegada por el curador ad-litem del demandado, y al no avizorar excepciones de mérito, dentro de este proceso de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderado judicial por ANA MARIA OROZCO TORRES, quien actúa en representación de la menor SOFIA OCAMPO OROZCO, contra RAUL ESTIVEN OCAMPO LOPEZ., se convoca a las partes para que concurran personalmente a Audiencia Inicial, de que trata el artículo 372 del CG del P.

Dicha vista pública, se llevará a cabo **el día lunes veinte (20) del mes de septiembre de 2021, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia de que trata el Art 372 del Código General del Proceso.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Por otra parte, se dispone ordenar de manera anticipada, la prueba referida a la **visita socio-familiar** al hogar de la niña Sofía, solicitada por el Ministerio Público.

La trabajadora social, determinará los siguientes puntos:

- a.- Condiciones de vida familiar, académica y social de la menor.
- b.- Quien es la persona o personas que se encargan del cuidado y custodia de la niña.
- c.- Establecer quien o quienes son las personas que proveen lo necesario para la crianza y establecimiento de la menor.
- d.- Establecer como es la relación de la menor con la madre.
- e.- Establecer como es la relación de la menor con el padre.
- f.- Demás situaciones que el profesional considere necesarias.

Se dispone librar el oficio respectivo, dirigida al centro de servicios, sección de trabajo social.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes. Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020 (TIC). Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFÍQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.**

ravr

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c8fc68b0f1d6f9eeb138bfee7a3cd55704ddae18a3175060f3b7ba96ed1995

Documento generado en 22/06/2021 04:46:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**